

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 0280/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 26 de noviembre de 2021**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66 71, 72 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Dictamen de Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Nacional LPN 0280/2021 Sin Concurrencia del Comité**, denominada **“ADQUISICIÓN DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO”** procedimiento derivado de la **Solicitud 99-104-2021** que consolida las solicitudes **07-06-2021, 07-07-2021 y 07-10-2021**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN FISCALES NO ETIQUETADO del ejercicio 2021** de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **12 de noviembre del 2021** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **19 de noviembre del 2021** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado **“Aclaraciones”**.

TERCERO. - El **23 de noviembre del 2021** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la **“Presentación y Apertura de Propuestas”**.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, así como **02** licitantes, cuyas propuestas fueron materia de análisis, tratándose de los siguientes:

1	HUMANITY MED & COM S.A. DE C.V.
2	MEGAPRACTICAL S.A. DE C.V.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente dictamen:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos		HUMANITY MED & COM S.A. DE C.V.	MEGAPRACTICAL S.A. DE C.V.
		ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)		SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)		SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)		SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.		SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).		SI	SI

El presente documento contiene las firmas y ante firmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN 0280/2021 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 0280/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	SI	SI
Anexo 8 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	SI
Anexo 10 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI
Anexo 11 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI
Anexo 12 (Manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI
OBSERVACIONES	La Constancia de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales se presenta en sentido negativo.	N/A

Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área técnica. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área técnica a través de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental, mismo que se anexa en el presente, en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

Progresivos	Descripción	Mega practical SA DE CV.	Humanity MED & COM S.A de C.V
1	RENOVACION DE LICENCIAS DE SOFTWARE, DE ANALISIS DE DATOS SPORTFIRE, VALIDACION TECNICA NUMERO 1692	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ 1. En la página 19 de las bases Anexo técnico con N°1692 en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Se solicita que la implementación del mantenimiento y soporte para la ingestión de datos y tableros el tiempo de entrega será en 1 semana y el proveedor menciona en su propuesta 12 meses.
2	POLIA DE SERVICIO PARA LA ARQUITECTURA DE DATOS WS02, VALIDACION TECNICA NUMERO 1618	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ 1. En la página 23 de las bases Anexo técnico con N°1618 en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Se solicita que el participante deberá de contar con personal enfocado a la innovación tecnológica por lo que deberá de contar al menos con dos perfiles que cuenten con una certificación ITIL V3 o superior. Por lo que tener copia simple de la certificación del personal asignado en ITIL V3 o superior y el proveedor no lo presenta 2. En la página 24 de las bases Anexo técnico con N°1618 en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Se solicita que el participante deberá presentar una propuesta Acuerdos de Nivel SLAs y Matriz de Escalación y el proveedor no lo presenta
3	POLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA LA PLATAFORMA DE GESTION DE PROYECTOS, VALIDACION TECNICA NUMERO 1551	Vo.Bo Técnico Si Cumple Técnicamente ✓	Vo.Bo Técnico No No cumple Técnicamente ✗ 1. En la página 27 de las bases Anexo técnico con N°1551 en el apartado 7 “Obligaciones de los participantes” Se solicita que el participante deberá de contar con conocimientos en la ejecución y seguimiento de proyectos por lo que deberá contar con al menos un perfil que cuente con una certificación vigente como Project Management Professional (PMP) y como Scrum Master Professional Certificate. Por lo que deberá presentar curriculum vitae del perfil propuesto, así como copia simple de la certificación vigente como Project Management Professional (PMP) y Scrum Master Professional Certificate y el proveedor no lo presenta.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN 0280/2021 Sin Concurrencia del Comité.

DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 0280/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

Proveedor:			MEGAPRACTICAL S.A. DE C.V.			
Progresivo OC	Progresivo Bases	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	1	1.00	SERVICIO	RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE ANALISIS DE DATOS SPORTFIRE, INSTALACION Y CONFIGURACION DE LA PLATAFORMA DE ANALITICA DE DATOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE PARA INGESTION DE DATOS, TABLEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$272,775.00	\$272,775.00
2	3	1.00	SERVICIO	POLIZA DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO PARA PLATAFORMA DE GESTION DE PROYECTOS SOPORTE TECNICO EN SITIO Y REMOTO, PLANEACION DE APLICACIONES DE SOLUCIONES DE NEGOCIOS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA.	\$168,383.00	\$168,383.00
					Subtotal	\$441,158.00
					I.V.A.	\$70,585.28
					Total	\$511,743.28

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **MEGAPRACTICAL S.A. DE C.V.**, por un **monto total, I.V.A. incluido, de \$511,743.28 (Quinientos once mil setecientos cuarenta y tres pesos 28/100 M.N.)**, referentes a los progresivos **01 y 03 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante. Por lo anterior, se deberá entregar garantía correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

El proveedor adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”. Debiendo garantizar en los términos señalados en el artículo 84, fracciones I y II, de “La Ley”, artículos 110 y 111 de su “Reglamento”, el mismo, por lo que con esta notificación las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

Referente al progresivo 02 de las bases, no es posible adjudicar, en virtud de que la propuesta presentada por el proveedor **MEGAPRACTICAL S.A. DE C.V.** cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y administrativos solicitados en la convocatoria, sin embargo, su propuesta económica resulta superior en un 10% a la medida de precios que arroja la investigación de mercado, esto de conformidad con el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios declarándose **desierto** el mismo.

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN 0280/2021 Sin Concurrencia del Comité.

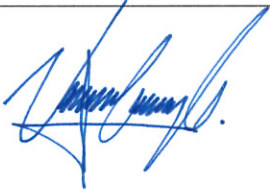
DICTAMEN DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN 0280/2021
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

IV.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente dictamen de fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, y se fijará un ejemplar del mismo en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

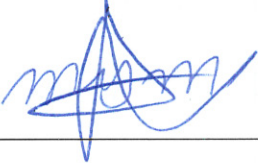
V.- Se señala el **29 de noviembre del año 2021** a partir de las **12:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este dictamen de fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en el mismo intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

Nombre	Cargo	Firma
David Mendoza Martínez	Director General de Abastecimientos	
Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
Juan Javier Manzo Luna	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

Nombre	Cargo	Firma
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

Nombre	Firma
Lic. Armando Mora Fonseca Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara	

----- FIN -----

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los que intervienen en el dictamen de fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Nacional LPN 0280/2021 Sin Concurrencia del Comité.